"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Heuerdo de Concejo

N° 096-2025-CM-MDSP

Samuel Pastor, 22 septiembre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria el pleno de Concejo Municipal con fecha 22 de septiembre del 2025, Oficio N°054-2025-GM-MDSP, con fecha 08 de julio de 2025, Informe N°00234-2025-SGGAYRS-MDSP, de fecha 15 de septiembre de 2025, Informe N°00183-2025-GSP-MDSP, de fecha 16 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Stulo IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son décisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio Nº054-2025-GM-MDSP, con fecha 08 de julió de 2025, se solicita a Gerencia Ejecutiva-AUTODEMA donación de plantones para reforestar áreas verdes del Distrito de Samuel Pastor.

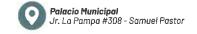
Que, mediante Informe N°00234-2025-SGGAYRS-MDSP, de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos; donde, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos la aceptación de donación efectuada por AUTODEMA, consistente en 1,060 plantones valorizados en S/6,575.00 (Seis mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), distribuidos de la siguiente manera:

| Secretary of the Passing of the Pass |
|--|
| CAMANA CAMANA |

| Especie | Cantidad (Unidades) | Valor Unitario (S/.) | Valor Total (S/.) |
|--|------------------------|-------------------------|----------------------|
| Vilco (Anadenanthera colubrina) | 1,000 | 5.00 | S/. 5,000.00 |
| Palmera datilera botella (Phoentx dactylifera) | 50 | 30.00 | S/. 1,500.00 |
| Fresno (Fraxinus americana) | 5 | 10.00 | \$/.50.00 |
| Eucalipto (Eucalyptus globulus) | 5 | 5.00 | \$/. 25.00 |
| TOTAL | 1,060 | | S/. 6.575.00 |













"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe N°00183-2025-GSP-MDSP, de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido de la Gerencia de Servicios Públicos, donde solicita a la Gerencia Municipal que se eleve al consejo municipal para la aceptación de donación consistente en 1,060 plantones valorizados en S/6,575.00 (Seis mil Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles)

Que, mediante Informe legal N° 00835-2025-OAJ, de fecha 19 de septiembre del 2025, emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión que **ES PROCEDENTE** la aceptación de donación de 1,060 plantones valorizados en S/.6,575.00. En ese sentido, el presente expediente administrativo ha de ser elevado al pleno de Concejo Municipal, para su revisión, debate, aprobación o desaprobación por ser atribución y/o competencia del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor conforme a ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACION otorgada por AUTODEMA a la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, de 1,060 plantones, que tienen un valor de S/. 6,575.00 (Seis mil Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) según detalle:

| Especie | Cautidad (Unidades) | Valer Unitario (S/.) | Valor Total (S/.) |
|--|------------------------|-------------------------|----------------------|
| Vilco (Anadenani) ara colubrina) | 1,000 | 5.00 | \$/. 5,000.00 |
| Palmera datilera botella (Phoenix daetylifera) | 50 | 30.00 | S/. 1,500.00 |
| Fresno (Fraximus americana) | 5 | 10.00 | \$/, 50.00 |
| Eucalipto (Eucalyptus globulus) | | 5.00 | * S: 25.00 |
| TOTAL | 1,060 | 1 0 1 0 19 | S/. 6.575.00 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, y Subgerencia de Gestión Ambiental Y residuos Sólidos, se de cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, cumpla con la notificación y publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE

O MITTUTE LIDAD DISTRITAL DE

Abo Durcha & Durcas 2 ispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL D SAMUFIL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera









